



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 18023 Resolución R-616/11, de 9 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 44434
- 18024 Resolución R-617/11, de 9 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena. 44440
- 18025 Resolución R-621/11, de 10 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a funcionarios del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 44454

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 18026 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación definitiva de la modificación n.º 26 del PGMO de Murcia, Zona UE-MD1, entorno nueva iglesia de Monteagudo. Expte. 35/05 de Planeamiento. 44456

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 18027 Orden de corrección de error en la Orden de 11 de octubre de 2011, por la que se autoriza una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia, Águilas y Cartagena. 44462

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 18028 Corrección de error en el convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición del Máster Interuniversitario en Desarrollo Local y Empleo. 44463

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 18029 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 44464

Consejería de Cultura y Turismo

- 18030 Notificación a interesado. 44470
- 18031 Notificación a interesado. 44471



BORM

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 18032 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.TITE.0006. 44472
- 18033 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0047. 44473
- 18034 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2009.03.RPSC.0002. 44474
- 18035 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2008.03.SGRS.0039. 44475
- 18036 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2009.03.CMIN.0478. 44476
- 18037 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.PFEX.0249. 44477
- 18038 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2009.03.CMIN.0197. 44478

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena**

- 18039 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato para el Suministro e Instalación de Planta Desalinizadora por Ósmosis Inversa y de un embalse para salmuera, en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomas Ferro" de la UPCT. 44479

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 18040 Anuncio de Organización Profesional: Asociación Profesional de la Dependencia de la Región de Murcia. 44481

III. Administración de Justicia**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- 18041 Ejecución 229/2009. 44482

IV. Administración Local**Águilas**

- 18042 Aprobación definitiva del documento refundido del proyecto de compensación y reparcelación del Plan Parcial "La Florida". 44484
- 18043 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Águilas. 44485

Cartagena

- 18044 Notificación de orden de ejecución de limpieza. 44486

Lorquí

- 18045 Padrón de agua tercer trimestre de 2011. 44487

Puerto Lumbreras

- 18046 Notificación a interesado. 44488

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

18023 Resolución R-616/11, de 9 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado conforme al acuerdo de 7 de noviembre de 2011 del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los

documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2)) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f. Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a. Estar en posesión del título de doctor.

b. Haber obtenido la acreditación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y del currículum, que podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y copia compulsada de la tarjeta de residencia.

b. Fotocopia del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación.

c. Fotocopia del título de doctor.

d. Fotocopia de la acreditación para Profesor Ayudante Doctor.

e. Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- La relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010 y se mantendrá expuesto en la página web indicada en la base tercera.

Séptima.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa

presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base segunda y tercera, así mismo se deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2011/2012 y 2012/2013, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Undécima.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Duodécima.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 9 de noviembre de 2011.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Ramón Ruiz Merino (P.D. firma R-536/11, de 3 de octubre).

Anexo

Código:	33C/11/PAYUDOC
Área:	Ingeniería Telemática
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Telecomunicación
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor (AD 099)
Perfil:	Docencia en: Sistemas de Telecomunicación, Software de Comunicaciones y Laboratorio de Redes y Servicios Investigación en: Generación automática de código para Redes de Sensores Inalámbricas, transmisión de video e imágenes sobre Redes de Sensores Inalámbricas y despliegue Titulación preferente: Ingeniería de Telecomunicación
Código:	34C/11/PAYUDOC
Área:	Ingeniería Telemática
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor (AD 510)
Perfil:	Docencia en: Laboratorio de Redes y Servicios de Comunicaciones, Complementos de Telemática y Laboratorio de Software de Comunicaciones Investigación en: Planificación y optimización de redes ópticas, técnicas de dimensionamiento y protocolos anticollisión de sistemas RFID y WSN, y desarrollo software de sistemas de comunicación NFC. Titulación preferente: Ingeniería de Telecomunicación
Código:	36C/11/PAYUDOC
Área:	Ingeniería Hidráulica
Departamento:	Unidad Predepartamental de Ingeniería Civil.
Centro:	Escuela de Ingeniería de Caminos y de Minas.
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor (AD 592)
Perfil:	Docencia e investigación en asignaturas del Área Titulación preferente: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

18024 Resolución R-617/11, de 9 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2011,

Resuelve:

Convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución del concurso no podrá exceder de seis meses.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

1.- Requisitos generales comunes:

a. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e. Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente

convocatoria como anexo II y que también podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 04 2080000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, indicando nombre y D.N.I. del concursante y el código de ingreso 1046-B.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determina la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y copia compulsada de la tarjeta de residencia.

b) Copia compulsada del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación.

c) Copia compulsada del título de doctor.

d) Copia compulsada de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.

e) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concurra.

f) Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de:

- Solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, de conformidad con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Aplicar el coeficiente previsto en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

g) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

3.6. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Contratación.

5.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la

contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Sexta.- Realización de los concursos.

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos para efectuar el acto de presentación.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad

profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos 6.3 y 6.4 de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la página web <http://www.upct.es/~urrrhh/pdi/convocatorias.htm> de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación currículum vitae, conforme al modelo recogido en el Reglamento para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urrrhh/pdi/convocatorias.htm>, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación. No obstante, cuando hubiese un único candidato presentado podrá celebrarse la prueba sin esperar al día siguiente.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Séptima.- Propuesta de la Comisión de Contratación.

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún concursante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>), en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y en la página web <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php> de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Octava.- Contratación.

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Para la figura de Profesor Contratado Doctor los contratos serán de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto 3 de esta base, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7 de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Novena.- Norma final.

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por



interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 9 de noviembre de 2011.—El Rector, Félix Faura Mateu.



ANEXO I

Código:	35C/11/PCDOC
Área:	Producción Vegetal
Departamento:	Producción Vegetal
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Categoría:	Profesor Contratado Doctor (CD 200)
Perfil:	Docencia: Tecnología de la Jardinería y paisajismo, Diseño de jardines. Investigación: Jardinería y paisajismo, jardines históricos, selección y producción de planta ornamental para jardinería y paisajismo.

**ANEXO II**

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesorado Contratado de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Categoría
Área de Conocimiento	
Departamento	Fecha de la convocatoria

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
☐ Copia compulsada del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
☐ En su caso, copia compulsada de la tarjeta de residencia
☐ Copia compulsada del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Graduado Universitario
☐ Copia compulsada del título de Doctor.
☐ Copia compulsada de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.
☐ Documento original de ingreso.
☐ En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de discapacidad.
☐ En su caso, copia compulsada del título que acredite el conocimiento del castellano.
☐ Otros (indicar):



SOLICITO:

Ser admitido y declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En _____ a _____ de _____ de 2011

Fdo.:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO III**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN**

Código: **35C/11/PCDOC**
Área: **Producción Vegetal**

Comisión Titular

	Nombre	Universidad
Presidente:	José Antonio Franco Leemhuis	Politécnica de Cartagena
Secretario:	Sebastián del Pilar Bañón Arias	Politécnica de Cartagena
Vocales:	M ^a Carmen Salas Sanjuan	de Almería
	Eduardo Orozco Bayo	de Castilla-La Mancha
	Agustín F. Conesa Martínez	Miguel Hernández

Comisión Suplente

	Nombre	Universidad
Presidente:	Juan Antonio Fernández Hernández	Politécnica de Cartagena
Secretario:	Encarna Conesa Gallego	Politécnica de Cartagena
Vocales:	José Miguel Guzmán Palomino	de Almería
	José M ^a Herranz Sanz	de Castilla-La Mancha
	Pedro Guirao Moya	Miguel Hernández



ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Código: **35C/11/PCDOC**
Área: **Producción Vegetal**

APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	30	40
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	0	5

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

18025 Resolución R-621/11, de 10 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a funcionarios del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud de los interesados y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctor y estar acreditado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Integrar en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en sus propias plazas a los funcionarios del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación:

Apellidos y Nombre	DNI	Área de conocimiento
Tomás Espín, Antonio	34790779-J	Ingeniería de la Construcción
Zapata Pérez, Juan Francisco	22967160-G	Electrónica

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los interesados deberán tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento y Centro correspondiente, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía



administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 10 de noviembre de 2011.—El Rector, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18026 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación definitiva de la modificación n.º 26 del PGMO de Murcia, Zona UE-MD1, entorno nueva iglesia de Monteagudo. Expte. 35/05 de Planeamiento.

Con fecha 17 de diciembre de 2010 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Murcia, en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión de 16 de marzo de 2004 y BORM de 25 de ese mismo mes y año, en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2004, acordó su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de 27 de enero de 2005 (RE: 4/2/05).

Segundo.- Con fecha 17 de febrero de 2005, el Servicio de Urbanismo emite informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma dicha modificación, que obra en el expediente y que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen, se obvia su transcripción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 28 de febrero de 2005, acuerda emitir informe favorable con las deficiencias que a continuación se relacionan, para que sean subsanadas antes de la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno:

«a) La modificación debe recoger la realidad preexistente. La iglesia dispone en la actualidad de unas dependencias anexas que no han sido tenidas en cuenta. La ordenación se ha de hacer sobre el topográfico completo ajustado a la realidad.

b) En la solución planteada se produce una disminución de los equipamientos existentes, que debe justificarse.

c) Se produce un ligero incremento de edificabilidad que requiere el proporcional incremento de dotaciones como se señala en el art. 149.2 LSRM. En los cálculos aportados en la modificación no se ha tenido en cuenta la repercusión de la ordenación sobre el resto de la manzana, y en la normativa definida no se tasa la edificabilidad.

d) Se debe elaborar la normativa correspondiente que sea necesaria de forma que se recomienda no crear una norma distinta para caso particular. Se han de aportar las fichas correspondientes sustitutivas de las del planeamiento vigente.

e) Debe justificarse el equilibrio de las unidades de actuación delimitadas, conforme a lo dispuesto en los art. 99.1.g y 170 LSRM.

f) La solución propuesta se ha de representar en plano con el grafismo y técnica del vigente Plan General (art. 150 LSRM)».

Tercero.- Mediante oficio de 11 de julio de 2005 (RE: 20/7/05) el Ayuntamiento remite tres copias del proyecto de modificación, con objeto de subsanar las deficiencias expuestas en el anterior dictamen.

Y, a la vista de dicha documentación, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió, con fecha 20 de octubre de 2005, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante informe del titular del citado centro directivo de 21 de octubre de 2005:

«1. Se produce un incremento de edificabilidad que requiere el proporcional incremento de dotaciones como se señala en el art. 149.2 LSRM.

2. Se debe elaborar la normativa correspondiente que sea necesaria de forma que se incardine correctamente con el vigente Plan General (articulado y sistemática), además aparece la calificación MZ igual que el P.G.O.U. con distinta consideración en lo referente al número de alturas y en la descripción en las nuevas calificaciones se tasa la edificabilidad por parcelas según calificaciones, pero no hay ningún plano donde se indique cuales son cada una de las parcelas, este desglose debe incluirse de forma que tenga efectos normativos y se garantice que no se supera la edificabilidad máxima vigente.

3. Debe justificarse el equilibrio de las unidades de actuación delimitadas conforme a lo dispuesto en el art. 170 LSRM.

4. La solución propuesta se ha de representar en plano con el grafismo y técnica del vigente Plan General (art. 150 LSRM)».

Cuarto.- El Ayuntamiento de Murcia, en respuesta a dicho informe, remitió, mediante oficio de alcaldía de 30 de enero de 2007 (RE: 14/2/07), un texto refundido de la modificación aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2006.

Analizada la documentación aportada, el Servicio de Urbanismo, emitió informe de 3 de abril de 2007, y, en su virtud, el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió el suyo de 12 de abril de 2007 que indica lo siguiente:

«1. Se debe presentar la normativa de forma que se incardine correctamente con el vigente Plan General (articulado y sistemática).

2. La solución propuesta se ha de representar en plano con el grafismo y técnica del vigente Plan General (art. 150 LSRM).

3. Se debe incorporar de nuevo a la documentación la justificación de la ordenación propuesta para la zona verde así como de los servicios urbanísticos necesarios para el desarrollo del ámbito, los cuales ya fueron aportados anteriormente.

4. Se han detectado los siguientes errores en la nueva documentación aportada:

- En la página 14 de la Memoria, la edificabilidad de 237,11 m²t le corresponde a la manzana 1.2 y no a la manzana 10 como se ha indicado.

- Se ha incorporado duplicada la descripción de la calificación RD1 a partir de la página 14.

- En la página 15 se ha indicado en el título de la Norma para EV: Zonas Verdes y viario público, y ha de poner únicamente Zonas Verdes.

- En la leyenda del plano n.º 6 "Plano de Ordenación Propuesta" se ha denominado la zona RO como Zona No Edificable, y ha de poner Espacio Libre Privado.

- En la página 22 ha de indicarse Anexo II previo al título "Cumplimiento de disposiciones legales"».

Quinto.- Con fecha 26 de junio de 2008 (RE: 5/7/08), el Ayuntamiento, a fin de cumplir lo previsto en el anterior informe, remitió un texto refundido de la modificación n.º 26 del PGMO aprobado por el pleno municipal en su sesión de 24 de abril de 2008.

Examinada dicha documentación, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo emitió, con fecha 1 de agosto de 2008, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante informe del titular del citado centro directivo de 13 de agosto de 2008:

«La transcripción de la norma RD, apartado "Edificabilidad neta y altura: RD1" está incompleto: "...salvo en calles de 8 metros de ancho o superior".

En el plano de ordenación propuesta sobre PGOU deben suprimirse la numeración de las parcelas.

En la pág. 16, el plano "Ordenación propuesta en proyecto", no se corresponde con la ordenación propuesta del plano n.º 6».

Sexto.- Con objeto de dar cumplimiento al anterior informe, el Ayuntamiento en sesión plenaria de 18 de diciembre de 2008 aprobó un texto refundido de la presente modificación y lo remitió a esta Consejería mediante oficio de 9 de septiembre de 2009 (RE: 28/9/09).

A la vista de dicho proyecto, el Servicio de Urbanismo emitió informe de 18 de octubre de 2009, y, en su virtud, el Director General de Territorio y Vivienda emitió el suyo de 9 de octubre de 2009 que indica lo siguiente:

«Se observan los siguientes errores:

- En la pág. 35, en la segunda fila, primera columna de la segunda tabla pone "el régimen del suelo" en lugar de "RD".

- En la pág. 36, el título de la primera tabla es UE-Md1.1, en lugar de UE-Dd 1.1 y la superficie de la manzana "8" ES 668.19 m2, en lugar de 669,19 m2.

La mala calidad de impresión de la memoria impide una lectura correcta de esquemas y gráficos. Las tablas de la página 28 resultan ilegibles».

Séptimo.- El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2009, con objeto de cumplir el anterior informe, acordó aprobar el texto refundido de la Modificación n.º 26 del PGMO, y lo remitió a esta Consejería mediante oficio de 14 de diciembre de 2009 (RE: 30/12/09).

Octavo.- Examinada dicha documentación y previos los informes de los servicios técnicos y jurídicos, el Director General de Territorio y Vivienda emitió el suyo, con fecha 19 de febrero de 2010, en el que se le indicaba la necesidad de justificar el interés público de la modificación y analizar la compensación de las zonas verdes en superficie adecuada.

Noveno.- Con el fin de cumplir lo previsto en el anterior informe, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 29 de julio de 2010, acordó un anejo para la subsanación de deficiencias y lo remitió a esta Consejería mediante oficio registrado de entrada el 13 de septiembre de 2010.

Asimismo, con fecha de registro de entrada de 19 de octubre de 2010, remitió el proyecto aprobado inicialmente junto con su acuerdo y las notificaciones y publicaciones correspondientes.

Décimo.- A la vista de dicha documentación, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 15 de octubre de 2010, un último informe que concluye diciendo que "la modificación justifica expresamente el interés público de la diferente zonificación de los espacios libres públicos previstos en el Plan General y su compensación con igual superficie en situación adecuada".

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquellos.

Segundo.- La presente modificación que es de carácter no estructural, cuyo ámbito es de 6.399 m², tiene por objeto la reordenación planteada en el Plan General para este ámbito.

Para ello se prevé la construcción de una calle subterránea bajo la calle A y parte la EV-6 y EV-7, para servicio de todos los sótanos de aparcamiento, accediendo desde una rampa situada en la Carretera de Alicante. Las calles A y B se plantean como pasos que discurren entre las zonas vedes, generando un entorno peatonal de "Ciudad Jardín".

Conforme a lo previsto en el artículo 149.3 TRLSRM cuando las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie.

A este respecto, en el documento de Anejo para la subsanación de deficiencias se dice que en el proyecto de modificación de Plan General se disponen las nuevas zonas verdes de forma que se mejora comparativa, cualitativa y cuantitativamente las condiciones de las zonas verdes previstas, lo que justifica el interés público de la modificación, en lo referente a la diferente zonificación de los espacios libres públicos.

Tercero.- La Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su artículo 3, apartado 1 dice que serán objeto de evaluación ambiental, los planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En el apartado 3 del mismo artículo dice textualmente:

«En los términos previstos en el artículo 4, se someterán, asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- Las modificaciones menores de planes y programas.
- Los planes y programas distintos a los previstos en el apartado 2.a)».

El artículo 4.1 de la misma Ley dice que “en los supuestos previstos en el artículo 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programa, o su modificación, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello, se consultará previamente al menos a las Administraciones públicas afectadas a las que se refiere el artículo 9”. Añadiendo el apartado segundo que “tal determinación podrá realizarse bien caso por caso, bien especificando tipos de planes y programas, bien combinando ambos métodos (...)”.

En aplicación del apartado segundo del artículo 4 de la mencionada Ley, el Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, con fecha 12 de noviembre de 2007 (BORM 14/11/2007), dictó Orden por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico. Esta Orden recoge, en su Anexo IV, una serie de instrumentos de planeamiento que no se consideran planes a los efectos de la Ley 9/2006, y por tanto, quedan fuera de su ámbito de aplicación. Entre estos instrumentos de planeamiento se encuentran, en la letra a), las Modificaciones no estructurales de planeamiento general.

Por tanto, vista la anterior Orden y dado que el instrumento de planeamiento que se está tramitando es una modificación no estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia, no es necesario realizar la evaluación ambiental de planes y programas regulada en la Ley 9/2006.

Cuarto.- Conforme a la documentación obrante en el expediente, la aprobación inicial de la presente modificación fue notificada individualmente a los titulares catastrales.

En cuanto a la omisión del trámite de solicitud de informe a la Dirección General competente en materia de Urbanismo de la aprobación inicial de las Modificaciones, debe indicarse que conforme a los principios de economía procedimental, eficacia y antiformalista no es necesaria la retroacción del procedimiento al momento en que se cometió la infracción ya que el procedimiento administrativo es un instrumento, y no un fin en sí mismo, con el fin de asegurar el acierto y la legalidad de la decisión administrativa. En la presente modificación, la administración autonómica ha tenido oportunidad de manifestarse sobre la presente modificación hasta en seis ocasiones, por lo que la retroacción del procedimiento para cumplir el referido trámite no añadiría nada nuevo a lo previsto en la modificación, sino que únicamente constituiría la reiteración de un trámite innecesario.

Sobre esta cuestión pueden verse, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de octubre de 1999 (RJ 2000/1391), que dice, en su fundamento jurídico tercero que «la nulidad derivada del procedimiento de aplicación de las disposiciones de carácter general debe ser aplicada (...) con criterios de prudencia y moderación, lo que hace entrar en juego el criterio de la proporcionalidad entre la infracción cometida, la influencia de la misma en el acto o la disposición respectiva y las consecuencias derivadas de la nulidad». Asimismo, en su fundamento jurídico sexto señala que «como tiene declarado este Tribunal, hay que ser conscientes de que el procedimiento es importante como garantía tanto en los administrados como en la Administración, pero no deja de ser un instrumento y no un fin en sí mismo, lo que justifica que los vicios de procedimiento no sean tomados en consideración cuando no se produce indefensión o cuando el resultado conseguido, a pesar de tales vicios, sea correcto y debido, por cuanto

que estamos ante una consideración meramente instrumental de unos vicios que además no han concurrido en la cuestión examinada».

Por tanto, la tramitación de esta modificación cumple con los requisitos exigidos en el artículo 139 del TRLSRM. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 26 del PGM de Murcia, Zona UE-Md1, entorno nueva iglesia de Monteagudo.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

- Se añade al final del apartado “Edificabilidad neta y altura” del artículo 5.9.3 “Condiciones de la Edificación” en el capítulo 9 “Vivienda unifamiliar adosada (RD)”, lo siguiente:

“En la U.E. Md1 la edificabilidad será de 189,86 m2 para la manzana 1.1 de 1.240 m2 para la manzana 3 y 237,11 m2 para la manzana 1.2”.

- Se añade al final del artículo 5.6.3 “Condiciones de la Edificación” en el capítulo 6 “Bloque conformado manzana (Mz)”, lo siguiente:

“En la U.E. Md-1 la edificabilidad será de 1.225 m2 para la manzana 2 y 745,48 m2 en la manzana 4. El n.º de plantas, para la U.E. Md-1, será de cuatro (4) sin sobrepasar los 15 metros de altura de cornisa”.

Murcia, 13 de octubre de 2011.—La Directora General de Territorio y Vivienda, Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

18027 Orden de corrección de error en la Orden de 11 de octubre de 2011, por la que se autoriza una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia, Águilas y Cartagena.

Advertido error en la Orden de 11 de octubre de 2011, (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 248, del día 27 de octubre de 2011), por la que se autoriza una nueva tarifa unificada para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia, Águilas y Cartagena, debe corregirse la misma en el sentido de expresar donde dice, en el punto 2, del apartado segundo del dispongo:

“La bajada de bandera se utilizará exclusivamente a efectos del cálculo por el taxímetro del importe del viaje, no apareciendo como tal en el visor del aparato. Dicho visor, indicará desde el momento de su puesta en marcha, el importe de la carrera mínima, manteniéndose fijo hasta que el importe del viaje pase a exceder de la citada carrera mínima.”

Debe decir:

La bajada de bandera se diferenciará en el visor del taxímetro en el momento de la subida del usuario al vehículo, en el caso de cogerse en paradas o en circulación. En caso de recogida de usuarios de Radio-Taxi, se estará a lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de abril de 2005 del Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 2011.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

18028 Corrección de error en el convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición del Máster Interuniversitario en Desarrollo Local y Empleo.

Advertido error en la publicación número 17718, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 269, de fecha 22 de noviembre de 2011, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

"17718 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la importación del Máster....."

Debe decir:

"17718 Convenio de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición del Máster....."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

18029 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1850/2011

Denunciado: CELI SAAVEDRA, RICHARD ORLANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO N.º 4 esc. 5 piso 2 pta. A

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO INCUMPLIENDO CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT, CONSIDERANDOSE TRANSPORTE PUBLICO. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA PALETS DE BROCOLI DESDE EL ESPARRAGAL -PUERTO LUMBRERAS HASTA LORCA.

Norma infringida: Art. 102.3 LOTT, Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.6 LOTT, Art. 197.1.6 ROTT, Art. 198.31 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 euros

Fecha denuncia: 01/02/2011

Fecha incoación: 11/08/2011

Matrícula: B-4144-PT

N.º Expediente: SAT1878/2011

Denunciado: DAYO LOGISTICA ALICANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MORAIA N.º 4 piso 2.º pta. D

03008 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR SIN APORTAR 26:00 DISCO/S DESDE LA FECHA 07/02/2011 HASTA LA FECHA 07/03/2011. @\$ TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, NI ALTA EN LA EMPRESA.

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción propuesta: 2.001,00 euros

Fecha denuncia: 08/03/2011

Fecha incoación: 16/08/2011

Matrícula: 5444CNT

N.º expediente: SAT1888/2011

Denunciado: AGROCA 99, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS NICOLASES N.º s/n

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA TORRE-PACHECO INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DE LA PLACA DE MONTAJE DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN CARENCIENDO LA PLACA DE MONTAJE DE PRECINTO..

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 euros

Fecha denuncia: 24/03/2011

Fecha incoación: 16/08/2011

Matrícula: 0585BSC

N.º expediente: SAT1892/2011

Denunciado: PRIGIONI, MARTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR SOROLLA N.º 18 piso 4 pta. B

03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG HASTA TORRE-PACHECO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS. 11,42% \$@\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULAS NUMERO 4539 Y 4540. TRANSPORTA TURISMO-.

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción propuesta: 351,00 euros

Fecha denuncia: 31/03/2011

Fecha incoación: 16/08/2011

Matrícula: MU8752AZ

N.º expediente: SAT1906/2011

Denunciado: CONSTRUCCIONES SANIMAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARIDAD N.º 6

30310 BARREROS, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA CARTAGENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71%

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción propuesta: 3.301,00 euros

Fecha denuncia: 16/03/2011

Fecha incoación: 17/08/2011

Matrícula: MU9719CG

N.º expediente: SAT1922/2011

Denunciado: TRADE NEWGARDEN, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUS.VISTABELLA CL 2 NAV N.º 10

30892 LIBRILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LIBRILLA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8,57%

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción propuesta: 321,00 euros

Fecha denuncia: 02/03/2011

Fecha incoación: 17/08/2011

Matrícula: 3507GFD

N.º expediente: SAT1933/2011

Denunciado: GARRIDO ORTEGA, ALFONSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE LA VISITACION N.º 2 piso 4 pta. C

03009 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA YECLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. infringido: Art. 141.4 LOTT, Art. 198.4 ROTT

Sanción propuesta: 1.701,00 euros

Fecha denuncia: 02/03/2011

Fecha incoación: 18/08/2011

Matrícula: 5427GHV

N.º expediente: SAT1935/2011

Denunciado: GARCIA DE RIVAS, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REINA VICTORIA N.º 14 piso 11 pta. B
30204 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA
CARTAGENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE
PRIVADO. MASA EN CARGA: 3900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 400 KGS.
11,42% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción propuesta: 351,00 euros

Fecha Denuncia: 15/03/2011

Fecha incoación: 18/08/2011

Matrícula: MU0711CJ

N.º Expediente: SAT1948/2011

Denunciado: SANCHEZ HERRERA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN MILLAN N.º 9
04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO ENTRE 8 Y 9 HORAS, SOBRE
9 HORAS DIARIAS. REALIZA 8 HORAS Y 10 MINUTOS DE DESCANSO DIARIO EN
LA JORNADA DE 16/03/11. SE ADJUNTA TICKET A MODO DE PRUEBA A BOLETIN.

Norma infringida: Art. 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. infringido: Art. 142.3 LOTT, Art. 199.3 ROTT

Sanción propuesta: 301,00 euros

Fecha denuncia: 22/03/2011

Fecha incoación: 18/08/2011

Matrícula: 5177-GCL

N.º expediente: SAT1949/2011

Denunciado: MUÑOZ SANCHEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MORA FERNANDEZ N.º 37
03201 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE HASTA CARAVACA
DE LA CRUZ SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. VEHICULO LIGERO DE ALQUILER O
ARRENDAMIENTO SIN CONDUCTOR. ARRENDADOR: RENT A CAR APARTAMENTOS
Y REPARTOS. Matrícula: 5808-DWP.

Norma infringida: Art. 17 O.M. 20-7-Art. 95(BOE 2/8)

Observaciones Art. infringido: Art. 141.22 LOTT, Art. 198.22 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 euros

Fecha denuncia: 10/03/2011

Fecha incoación: 19/08/2011

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1953/2011

Denunciado: PEREIRA DUARTE, VICTOR MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CANOVAS DEL CASTILLO N.º 2 piso AT pta. B
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA D EHOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO PRESENTA DISCOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DIAS 18/02/11 AL 26/02/11, JUSTIFICANDO EL RESTO DE DISCOS OBLIGATORIOS HASTA EL DIA 19/03/11, DIA EN QUE PRESENTA DENUNCIA ANTE POLICIA NACIONAL DE SUSTRACCION DE 20 DISCOS ANTERIORES. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES Y LA ULTIMA ACTIVIDAD REALIZADA CON TARJETA DE CONDUCTOR FUE EL 13/01/11.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/03/2011

Fecha Incoacion: 19/08/2011

Matrícula: 7687-BCF

N.º Expediente: SAT1965/2011

Denunciado: SBAKHI, LAKHDAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR HINOJAR N.º 9999
30816 LA HOYA, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ELECTRODOMESTICOS, DESDE MADRID HASTA MARRUECOS, EXCEDIENDOSE DE LA MMA. PESO TOTAL: 10140 KHG. EXCESO DE 6640 KG, UN 189%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE BASCULA PUBLICA EL PORVENIR.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/03/2011

Fecha Incoacion: 23/08/2011

Matrícula: 3422-GMK

N.º Expediente: SAT1968/2011

Denunciado: SOCIMUR SDAD COOP-MU2158F

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR AGUILAS N.º

30893 ALMENDRICOS, LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR FLORES EN BANDEJAS, DESDE ALMENDRICOS HASTA ALHAMA DE MURCIA EXCEDIENDOSE LA MMA. PESO TOTAL: 4440 KG. MMA: 3500. EXCESO 940 KG, UN 26,8%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE BASCULA PUBLICA TRINIDAD CERON SL.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. infringido: Art. 140.19 LOTT, Art. 197.19 ROTT

Sanción propuesta: 3.431,00 euros

Fecha denuncia: 15/03/2011

Fecha Incoación: 23/08/2011

Matrícula: 7453-CZK

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 14 de noviembre de 2011.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

18030 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00131 2011 510 4

N.º Expte. 131/2011.

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo.

Nombre: Ponce Espinosa Antonio.

NIF/CIF: 02856604G

Dirección: Cl. Afrodita, 154 – Los Narejos.

Municipio: Los Alcázares.

Importe: 300.

Murcia, a 16 de noviembre de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benitez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

18031 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 190220 991 039103 00134 2011 510 7

N.º expediente: '00134'/'2011'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Cafetería Pingüino, CB

NIF/CIF: E73684599

Dirección: Caridad, 00072

Municipio: San Pedro del Pinatar

Importe: 200

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Director General de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

18032 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2008.03.TITE.0006.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 28 de septiembre de 2011, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.TITE.0006

Beneficiario de la Ayuda: Balimu Gestión del Comercio, S.L.

Último domicilio: Apdo., de correos 541 – 30169 San Ginés (Murcia).

Murcia, 15 de noviembre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

18033 Edicto por el que se notifica resolución de expediente administrativo de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0047.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de expediente administrativo de incumplimiento, de fecha 7 de julio de 2011, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la revocación total de la subvención concedida a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer el correspondiente recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0047

Beneficiario de la Ayuda: Sánchez Bolarín, S.A.

Último domicilio: Pg. Ind. San Ginés, C/ Cardenal Belluga, 29/3. 30169 San Ginés. Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

18034 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2009.03.RPSC.0002.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 3 de octubre de 2011, por la que se resuelve la liquidación de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para formular alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

La Resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.RPSC.0002, Beneficiario de la Ayuda: Prensa del Sureste S.L. Último domicilio conocido: Gran Vía Salzillo, 21, Entlo. 2.º Izda., 30004 Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 2011.—El Director del Instituto de Fomento ,
Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

18035 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2008.03.SGRS.0039.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 2 de agosto de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.SGRS.0039

Beneficiario de la ayuda: Comonthi Aguilar, S.L.

Último domicilio: Paraje Corral de Castaño, 1 – 30550 Abarán.

Murcia, 14 de noviembre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**18036 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación.
Expte. 2009.03.CMIN.0478.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0478.

Beneficiario de la Ayuda: Juan Javier Franco Alcántara.

Último domicilio: C/ Doctor Fleming, 20 – Bajo – 30140 Santomera.

Murcia, 14 de noviembre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**18037 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de
procedimiento de incumplimiento. Expte. 2009.03.PFEX.0249.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo de la presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 20 de mayo de 2011, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.PFEX.0249

Beneficiario de la ayuda: Prodesa Solar, S.L.

Último domicilio: CL. Campo, 47 Bajo A. 30565 Las Torres de Cotillas.

Murcia, 8 de noviembre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**18038 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación.
Expte. 2009.03.CMIN.0197.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.CMIN.0197

Beneficiario de la Ayuda: Asunción García Ferrer.

Último domicilio: C/ Don Bosco, 1 - 30110 Cabezo de Torres (Murcia)

Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

18039 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato para el Suministro e Instalación de Planta Desalinizadora por Ósmosis Inversa y de un embalse para salmuera, en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomas Ferro" de la UPCT.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.
- c) Número del Expediente: PNCP-01/11
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.upct.es>, (En Empresa/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 02. Suministros).

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de Planta Desalinizadora por Ósmosis Inversa y de un embalse para salmuera, en la Estación Experimental Agroalimentaria "Tomas Ferro" de la UPCT
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 42912340 -7- "Aparatos para desalinizar"
- d) Acuerdo Marco (si procede):
- e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede)
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 04/06/2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Valor estimado del contrato:

82.499,98 € IVA Excluido

5.- Presupuesto base de licitación, importe neto: 82.499,98 €, Importe total: 97.349,98 €

Contratación Cofinanciada con recursos del Fondo Estructural del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignado a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+I en el Programa Operativo Plurirregional de Economía, basada en el Conocimiento y en los Programas Operativos Regionales del objetivo Competitividad y Empleo del periodo 2007-2013.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 10 de octubre 2011 (Resolución Rectoral R-552/11).

b) Fecha de formalización del contrato: 24 de octubre de 2011

c) Contratista: Novedades Agrícolas, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 81.675,00 €. Importe total: 96.376,50 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria

Cartagena, a 26 de octubre de 2011.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

18040 Anuncio de Organización Profesional: Asociación Profesional de la Dependencia de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Profesional de la Dependencia de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 11 horas del día 31 de octubre de 2011 con el número de expediente 30/00946, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. José Miguel Marín Martínez y D. Juan Carlos Ruiz Rubio.

Murcia, 16 de noviembre de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

18041 Ejecución 229/2009.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0001105N28150

N.º Autos: Ejecución 229/2009 D

Demandante: Jinson Jonny Perero Ormeño.

Demandado/s: Encover 2005 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 229/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jinson Jonny Perero Ormeño contra la empresa Encover 2005 S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado/a-Juez

Señor D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 19 de octubre de 2010.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Jinson Jonny Perero Ormeño, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Encover 2005 S.L., parte ejecutada,, por importe de 499,22 euros en concepto de principal, más otros 91.98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 85,00 de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 19 de octubre de 2010.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de vehículo matrícula, 6328FSK, 5423FLZ, 2347FGT; cuenta n.º 0182-2332-42-0202018472 de B.B.V.A. 0049-0114-14-2810104748 de Banco de Santander, 2043-0025-52-2000518640 de Caja de Ahorros de Murcia, cuenta n.º 3058-0207-38-2720009267 de Cajamar para asegurar la responsabilidad de Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Encover 2005 S.L., hasta 676,20 euros librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.



Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encover 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

18042 Aprobación definitiva del documento refundido del proyecto de compensación y reparcelación del Plan Parcial "La Florida".

Con fecha de hoy se ha aprobado de forma definitiva el Documento Refundido del Proyecto de Compensación y Reparcelación del Plan Parcial "La Florida", lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 20 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

18043 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Águilas.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, a propuesta del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Águilas en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2011, ha efectuado los siguientes nombramientos:

- Juez de Paz titular: Don Domingo López Rodríguez, con NIF: 23233919-D.
- Jueza de Paz sustituta: Doña Ana María Segura Gallego, con NIF: 23251775-V.

Contra los acuerdos de nombramiento caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Águilas, 9 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18044 Notificación de orden de ejecución de limpieza.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a titulares y/o moradores del inmueble sito en C/ Aurora, 18, de Los Dolores, en Cartagena, el Decreto de fecha 22 de julio de 2010 dictado en el expediente SAN VIV: 2008/1 por el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, por el presente se comunica que en virtud del referido Decreto se ha dictado orden de ejecución de limpieza y en caso de que sea necesario, desinfectación, desinsectación, y/o desratización del citado bien, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente en el Departamento de Sanidad sito C/ San Miguel, "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados advirtiéndoles que el referido acuerdo, es un acto definitivo en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 16 de agosto de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Angel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

18045 Padrón de agua tercer trimestre de 2011.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Contribuyentes de Agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2011, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se ha ce público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Carmen Campillo Andúgar, 5, bajo, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado el plazo mencionado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 18 de noviembre del 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

18046 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución de Alcaldía adoptada en fecha 3 de agosto de 2011 que se indica a continuación, por haber resultado infructuosa en los intentos de notificación de la misma, por desconocido el domicilio del interesado:

“VISTO que en fecha 19 de julio de 2006 se suscribe, en virtud del artículo 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, convenio urbanístico por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil Val-Lumbreras, convenio que fue aprobado previamente por el Pleno de la Corporación en fecha 13 de julio de 2006.

VISTO que la estipulación Sexta del convenio suscrito por las partes impone a la mercantil Val-Lumbreras, la obligación, que por Ley le corresponde, de abonar al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras la compensación de parte del 10% de aprovechamiento urbanístico que asciende a 868.608 €.

VISTO que según dicha Estipulación Sexta, “Parte del citado importe será abonado mediante la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de la propiedad de un local de 1.077,00 m² sito en la calle Barcelona de Puerto Lumbreras. El citado local se entregará con las terminaciones y características especificadas en documento adjunto al presente Convenio como Anexo III, siendo la valoración de las obras de 600.000,00 euros.”

La propiedad en pleno dominio del citado local será entregado al Ayuntamiento en un plazo de seis meses a contar desde la firma del presente convenio, libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios, quedando el promotor obligado a la realización de cuantas actuaciones jurídico reales y urbanísticas sean precisas para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y, en concreto, al otorgamiento de las escrituras públicas que se precisen para la formalización de las cesiones gratuitas efectuadas en el plazo de un mes desde la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva del PGMO.”

CONSIDERANDO que el ámbito comprendido en el convenio urbanístico suscrito se incluye en el Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras aprobado definitivamente de forma parcial por Orden del Excmo. Sr. Consejero de 30 de julio de 2010, publicada en el BORM nº 217 de 18 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO que de acuerdo con las circunstancias expuestas, la obligación detallada anteriormente se encuentra vencida y resulta exigible.

CONSIDERANDO que el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación la atribución de dirigir el gobierno y Administración Municipal.

En virtud de lo expuesto,

Resuelvo:

1.- Requerir a la mercantil Val-Lumbreras, con C.I.F.: B-30.927.931 y domicilio en C/ Orfeón Fernández Caballero, 55, bajo de Puerto Lumbreras para que proceda al pago a favor del Ayuntamiento de la cantidad de ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos ocho euros (868.608 €) en cumplimiento de la estipulación sexta del convenio suscrito en fecha 19 de julio de 2006.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante el Juzgado de lo Contencioso que corresponda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Transcurrido el plazo establecido en la Ley General Tributaria para el ingreso de la deuda en periodo voluntario, determinará el inicio del periodo ejecutivo con el devengo de los recargos correspondientes, por lo que se dará traslado del expediente a la Agencia Regional de Recaudación.

Puerto Lumbreras, 9 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.